CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 291 DE 2025

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900145581-5
CONTRATISTA	**DIEGO FELIPE AMADO AVILA**
CC.	76326799
OBJETO	Compra de repuestos e insumos para el mantenimiento correctivo y preventivo de los activos informáticos que operan en las unidades de atención (Piendamó, Cajibío, Silvia, Morales y Sede Administrativa) de la Ese Centro Uno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir del lleno de los requisitos legales.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($19.826.480)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510387 del 10 de Junio de 2025.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo del profesional universitario de asistencia administrativa o quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1. El apoyo a la supervisión correrá a cargo del apoyo del líder del proceso del área de gestión tecnológica de la información y la comunicación de la ESE Centro 1.

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1**, por una parte, y por la otra: por el señor **DIEGO FELIPE AMADO AVILA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio SYSTEMSTORE SYSTEM, Matricula mercantil No. 142873. quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por la profesional Universitario de asistencia Administrativa y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1, establece que Para dar cumplimiento a su misión la empresa cuenta con 280 equipos de cómputo y 20 equipos de respaldo eléctrico que permiten el registro y el manejo de la información, por consiguiente se hace necesario mantener un stock de partes o repuestos para dar respuesta a las necesidades identificadas de repotenciación de equipos, identificadas en las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan durante el año; es importante minimizar los riesgos asociados a no realizar la compra como es (fallos en la prestación del servicio, mayor costo por reparaciones mayores, cambio total del equipo); con esta inversión se pretende asegurar el funcionamiento continuo y eficiente de los equipos informáticos, reducir el tiempo de inactividad y aumentar la productividad de los procesos, así como mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía; para esto es indispensable contar con insumos, repuestos y equipos de respaldo que permitan una respuesta oportuna a la necesidad

de mantener los equipos de cómputo funcionales y mitigar el riesgo de pérdida de información, garantizando el normal funcionamiento de la entidad; esta inversión se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2025. ***6)*** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **7)** Que conforme lo establece el artículo 18 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que el **DIEGO FELIPE AMADO AVILA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio SYSTEMSTORE SYSTEM, Matricula mercantil No. 142873, presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. **9)** Que el señor **DIEGO FELIPE AMADO AVILA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio SYSTEMSTORE SYSTEM, Matricula mercantil No. 142873, acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **10)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con el señor **DIEGO FELIPE AMADO AVILA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio SYSTEMSTORE SYSTEM, Matricula mercantil No. 142873. **11)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA.- OBJETO:** Adquisición de una Unidad Odontológica fija para el servicio de odontología (higiene oral) para la unidad de atención de Morales de la ESE CENTRO 1. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente Contrato es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($19.830.617). TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, pagará al contratista pagará pagara el valor del contrato con un único pago por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS PESOS MCTE ($19.830.617) IVA incluido, previa revisión y recibido a satisfacción de los elementos adquiridos, previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), **Nota:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y conforme de los documentos mencionados anteriormente. El valor del presente contrato se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario (IVA INCLUIDO)	Valor Total (IVA INCLUIDO)
5	Switch 5 Puertos 10/100/1000 Mbps	$ 133.000	$ 665.000
8	Memoria RAM DDR3 tipo DIMM 8Gb 1600MHZ CL11 1.5V/1.35V 16C DESKTOP XUE®	$ 133.000	$ 1.064.000
8	Memoria RAM PC DDR4 PC4-25600 8GB 3200MHZ CL22 1.2V DESKTOP KINGSTON	$ 159.600	$ 1.276.800
2	Memoria RAM SERVER, 16 GB 2RX8 PC3	$ 300.000	$ 600.000
20	Disco Duro SSD 2.5 240GB SATA CRUCIAL	$ 159.600	$ 3.192.000

20	Adaptador SATA X2	$ 33.250	$ 665.000
50	COMBO TECLADO USB 2.0 DESKTOP SP + MOUSE LENOVO ESSENTIAL	$ 99.750	$ 4.987.500
2	CONVERTIDOR HDMI A VGA	$ 33.250	$ 66.500
2	Router Rompe muros	$ 186.200	$ 372.400
5	Kit Rodillo Arrastre Papel Escaner EPSON WF DS-6500	$ 239.400	$ 1.197.000
2	Monitor Dell con pantalla de 22" 60Hz 110V y resolución Full HD	$ 532.000	$ 1.064.000
100	RJ45	$ 66.500	$ 66.500
12	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS SAT AI402 ID OCRSAT AI402 ID OCR	$ 356.440	$ 4.277.280
1	Cable UTP Cat 6A para uso interior CAJA x 300Metros	$ 332.500	$ 332.500
Valor Total Iva Incluido:			**$ 19.826.480**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato es de quince (15 días hábiles contados a partir del lleno de los requisitos legales. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** No ceder ni subcontratar la compraventa de repuestos Biomédico médico objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1; 2) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 3) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Compra venta durante la vigencia del mismo. 4) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presentante en el desarrollo de las actividades. 5) Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato y durante su ejecución en el caso de presentarse adiciones o prorrogas. **2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

OBLIGACIONES GENERALES

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)** Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. **7)** Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades". **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Proveer los insumos de cómputo especificados en el cuadro anexo "Descripción del elemento o herramienta". 2) Garantizar que los insumos cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad acordadas. 3) Entregar los insumos en la dirección

del comprador en un plazo no mayor a los días hábiles estipulados en el presente contrato. 4) Ofrecer garantía mínima de 3 meses para todos los insumos entregados. 5) Proveer soporte técnico y asesoría si es necesario, para la instalación y uso de los insumos durante el periodo de garantía. 6) Entregar toda la documentación necesaria, incluyendo facturas, manuales de usuario, y certificados de garantía de los insumos que aplique. 7) Emitir las facturas correspondientes de acuerdo con los términos de pago acordados. 8) Asegurarse de que todos los insumos de cómputo cumplen con las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo normas de seguridad y estándares de calidad. Las actividades antes mencionadas constituyen obligaciones específicas del presente contrato que se desarrollaran de manera permanente por el contratista; es de aclarar que no todas las obligaciones enumeradas se realizaran en el plazo estipulado del contrato.

Ficha Técnica:

ITEM / CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Switch 5 Puertos 10/100/1000 Mbps
8	Memoria RAM DDR3 tipo DIMM 8Gb 1600MHZ CL11 1.5V/1.35V 16C DESKTOP XUE®
8	Memoria RAM PC DDR4 PC4-25600 8GB 3200MHZ CL22 1.2V
2	Memoria RAM SERVER, 8 GB 2RX8 PC3
20	Disco Duro SSD 2.5 240GB SATA CRUCIAL
20	Adaptador SATA X2
50	COMBO TECLADO USB 2.0 DESKTOP SP + MOUSE LENOVO ESSENTIAL
2	CONVERTIDOR HDMI A VGA
2	Router Rompe muros
5	Kit Rodillo Arrastre Papel Escaner EPSON WF DS-6500
2	Monitor pantalla de 22" 60Hz 110V y resolución Full HD
100	RJ45
12	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS COMPATIBLE CON CEDULAS CEDULA DE CIUDADANÍA NUEVAS 2025 SAT AI402.
1	Cable UTP Cat 6A para uso interior CAJA x 300Metros

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1) Cancelar el valor acordado dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción y entrada Almacén debidamente firmada. 2) Designar a un supervisor el cual se encargara de verificar el cumplimento de las obligaciones del contratista. 3) Verificar el pago de seguridad social y parafiscal en los casos en que aplique. 4) Atender y resolver en forma oportuna toda consulta que sobre la prestación del servicio requiera el contratista. 5) Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro de los plazos contractuales establecidos. **SEPTIMA- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será a cargo del Profesional Asistencia Administrativa con apoyo del Profesional del Área de Almacén o a quien Designe el Gerente. **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el

Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510387 del 10 de Junio del 2025. Por un valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($19.830.617). DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1. EL CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato a suscribirse por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **2. CALIDAD DE LOS BIENES** equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y vigencia de cuatro (4) meses más, según la naturaleza del mismo, contada a partir del recibido a entera satisfacción. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** LUGAR DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, la Sede Administrativa de la E.S.E. CENTRO 1, los puntos de atención de la E.S.E. CENTRO 1 SILVIA , MORALES , CAJIBIO Y PIENDAMO y/o los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Piendamó. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES**. El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de

diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1 por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**. Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la propuesta presentada por LA CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por LA E.S.E. CENTRO 1, los estudios y documentos previos, y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de compraventa N° 291 de 2025. **VIGESIMA TERCERA**.- **PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO**